

BOLETIN OFICIAL

Año IX

Salta, Febrero 15 de 1917

Núm. 638

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE POLICÍA

Ley de creación del Boletín

Ley N°

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETÍN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2° Se insertarán en éste boletín: 1° Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2° Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3° Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3° Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4° Las publicaciones del «BOLETÍN OFICIAL», se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5° En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del «BOLETÍN OFICIAL», para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6° Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D D

ACUERDO DE MINISTROS

N° 1052

Atenta la nota pasada por el Comisario del Departamento de Cerrillos, por intermedio de la Jefatura de Policía, en la que pide se lo autorice a reforzar el personal de agentes durante la temporada veraniega, por serle imposible atender el servicio policial, con

el número con que cuenta, en forma que satisfaga las necesidades creadas por el aumento de población.

*El Gobernador de la Provincia en
acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase al Comisario del mencionado Departamento para contratar, por el término de dos meses, a contar desde el primero del corriente, un agente con el sueldo mensual de cuarenta pesos, debiendo imputarse el gasto al Item 11 del Presupuesto vigente.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Enero 3 de 1917
CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

MANUEL R. ALVARADO

Es copia:—*Francisco J. López*

N° 1078

Ministerios de Gobierno y
Hacienda

Salta, Enero 20 de 1917.—Siendo necesario reglamentar la forma en que ha de editarse el «BOLETÍN OFICIAL» durante el corriente año y en virtud de las autorizaciones otorgadas al P. E. por la Ley de Presupuesto para 1917

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—El «BOLETÍN OFICIAL» se imprimirá por los Talleres de la Penitenciaría a partir del 1° de Febrero del año en curso.

Art. 2°—Su dirección y administración inmediata estará a cargo del Secretario de la Jefatura de Policía, quien llevará la contabilidad de los ingresos y gastos en la forma que indique el Contador General de la Provincia.

Art. 3°—Los avisos que deben insertarse, en el Boletín de acuerdo con el

art. 3º de la Ley de creación del mismo estarán sujetos a la siguiente tarifa: Cinco centavos por cada palabra en la primera publicación, y tres centavos por cada palabra en cada una de las publicaciones posteriores.

El precio mínimo de todo aviso será de cinco pesos. Por los avisos de la Justicia de Paz se hará un descuento del cincuenta por ciento.

El precio de suscripción será: \$ 5 por un año, \$ 2.50 por un semestre, por número suelto se cobrará: del día \$ 0.10, atrasado hasta 30 días \$ 0.20, atrasado por mayor tiempo \$ 0.60.

Todo pago se hará por adelantado.

Art. 4º—Publíquese el presente decreto por término de diez días en dos diarios de la localidad.

Art. 5º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

MANUEL R. ALVARADO

Es copia:—Francisco J. López

1093.

Atenta la nota pasada por el Jefe del Departamento de Obras Públicas Topografía é Irrigación, en la que solicita se dejen subsistentes en el corriente año los puestos de Encargados de las aguas corrientes del R. de Lerma, Metán y Chicoana, suprimidos por la Ley de presupuesto vigente, por ser indispensable que las obras sean atendidas por empleados designados exclusivamente para éste objeto y requerirlo así el buen funcionamiento de las aguas corrientes.

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase el gasto de Ochenta pesos mensuales para el pago de los sueldos de cada uno de los Encargados de las aguas corrientes de Metán, Chicoana y R. de Lerma, debiendo caducar esta autorización, para los dos primeros el 31 Marzo y para el último el 31 de Dbre. del corriente año.

Art. 2º—Confirmanse en sus puestos de Encargados de las aguas corrientes

de los pueblos antes mencionados, a las personas que los desempeñaban anteriormente.

Art. 3º—El gasto que ocasione el presente decreto se imputará a la partida de eventuales.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Febrero 2 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

MANUEL R. ALVARADO

Es copia—F. J. López.

Nº 1083

Habiendo fallecido en esta Capital el Senador a la H. Legislatura de la Provincia, Sr. D. Daniel Patron Costas y siendo un deber del Gobierno asociarse al duelo causado por su muerte, en homenaje a los importantes servicios prestados por el extinto durante varios periodos que ocupó dicho cargo.

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º—La bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos durante el día de hoy en señal de duelo.

Art. 2º—El Cuerpo de Bomberos concurrirá de parada al cementerio a objeto de tributar los honores correspondientes en el acto de la inhumación de sus restos.

Art. 3º—Los gastos de entierro serán por cuenta del Tesoro de la Provincia, debiendo imputarse a la partida de eventuales.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Enero 23 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

MANUEL R. ALVARADO

Es copia:—Francisco J. López

MINISTERIO DE GOBIERNO

Nº 1056

Habiendo terminado el periodo por el que fueron nombrados Miembros de

la Comisión Municipal del Departamento de La Caddera. Los Señores Daniel Linares, Andrés Marín y Casilla Cáceres.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense por un nuevo período a los Señores antes mencionados.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Enero 4 de 1917
CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—*Francisco J. López*

N.º 1063

Siendo oportuno designar las personas que han de desempeñar en el corriente año las funciones de Comisarios y Sub-Comisarios de Policía de Campaña y no habiéndose decretado aun la distribución del personal fijado en el Item II del Presupuesto vigente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Confírmense en sus puestos, en carácter de interinos, a todos los Comisarios y Sub-Comisarios de la Campaña nombrados con anterioridad al presente.

Art. 2.º—Los mencionados funcionarios mantendrán en su puesto al personal que tenían al 31 de Diciembre, según el Presupuesto del año ppdo., hasta tanto se haga la distribución definitiva.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Enero 10 de 1917
CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—*Francisco J. López*

N.º 1064

No habiéndose designado en la oportunidad debida el reemplazante del Encargado del Registro Civil de «La Trampa» (Campo Santo) D. Ramón Arias, cuya renuncia le fué aceptada el 10 de Septiembre del año 1915, y habiendo con-

tinuado este Sr. desempeñando el puesto hasta la fecha

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Encargado del Registro Civil de «La Trampa» (Campo Santo), al Sr. Ramón Arias, quien deberá regirse sus sueldos desde el 10 de setiembre del año 1915, de acuerdo con las partidas asignadas en los presupuestos respectivos.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Enero 10 de 1917
CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—*Francisco J. López*

N.º 1065.

De acuerdo con las ternas elevadas por la Municipalidad del Dpto. de Cafayate, para el nombramiento de Jueces de Paz

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense Jueces de Paz Propietario y Suplente del mencionado Dpto., para el ejercicio del corriente año, a los Sres. Casiano Baylac y Gerardo Gallo, respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Enero 10 de 1917
CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—*Francisco J. López*

N.º 1066

De acuerdo con las propuestas elevadas por la Jefatura de Policía y hasta tanto se haga la distribución definitiva del personal de la Campaña.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Comisario, interino de Policía del Dpto. de Orán, al actual Sub-Comisario de esta Capital D. Rosendo Cullell y en reemplazo de este al Sr. Armando D' Amézaga, que desempeña las funciones de Comisario de dicho Dpto., ambos con antigüedad al 1.º del corriente.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Enero 12 de 1917,

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—*Francisco J. López*

Nº 1070

De acuerdo con las ternas elevadas por la Comisión Municipal del Dpto. de La Viña para el nombramiento de Jueces de Paz:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrense Jueces de Paz, Propietario y Suplente del mencionado Dpto., para el ejercicio del corriente año, a los Sres. Tomás de los Santos y Manuel M. Gómez, respectivamente.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Enero 13 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—*Francisco J. López*

Nº 1073

Departamento de Gobierno

Salta, Enero 17 de 1917.

Vista la anterior solicitud, y de acuerdo con el dictamen del Sr. Fiscal General:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Acordar el carácter de personería jurídica a la sociedad «Santa Ana» protectora de la ancianidad desamparada; con domicilio en esta ciudad.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese; expídase los testimonios que se solicitare y dese al R. Oficial.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—*Francisco J. López*

Nº 1074

Encontrándose incompleta la Comisión Municipal del Distrito de la Silleta por haber cesado tres de sus miembros.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrense miembros de la

referida Comisión Municipal, por término de Ley a los Señores Avelino Araoz, Felipe Gutiérrez y Mateo Tamayo.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

Salta, Enero 19 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—*Francisco J. López*

Nº 1076

Encontrándose incompleta la Comisión Municipal del Departamento de Chicoana por haber terminado el período por el que fueron nombrados dos de sus miembros y renuncia de los Señores Claudio Riedi y José Lafuente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrense Miembros de la mencionada Comisión Municipal, por el término de Ley a los Srs. José A. Wierna y Javier Fidalgo y en reemplazo de los Sres. Riedi y Lafuente a los Srs. Bernardo Gutiérrez y Rafael R. Gómez, respectivamente.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

Salta, Enero 19 de 1917.

CORNEJO:

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—*Francisco J. López*

Nº 1077

Encontrándose vacante el puesto de Cochero de la Ambulancia de Policía, por fallecimiento del que lo desempeñaba y de acuerdo con la propuesta de la Jefatura de Policía.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese para ocupar dicho puesto a D. Odorico Franco.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

Salta, Enero 19 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—*Francisco J. López*

Nº 1067.

Encontrándose vacante el puesto de

Encargado del Registro Civil del Departamento de Orán, por haber sido trasladado a ésta Capital, el Sr. Armando D. Amézaga que lo desempeñaba.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nombrase para ocupar dicho puesto al Sr. Rosendo Culléll, con antigüedad al 1.º del corriente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Enero 12 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—Francisco J. López

N.º 1068.

Atento lo manifestado por el Comisario de Policía del Departamento de Anta, en sus notas elevadas por intermedio de la Jefatura, en las que expresa, que con fecha 1.º de Enero del año ppto. encargó de la Sub-Comisaría del Partido de Palermo, al Sr. Zacarías Ferreyra, en vista de que la persona que la desempeñaba residía a una distancia considerable del asiento de la misma y habiendo el Sr. Ferreyra ocupado dicho puesto hasta el 3 de Julio del mismo año.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Líquidense a favor del Sr. Zacarías Ferreyra sus sueldos de Sub-Comisario del Partido de Palermo, desde el 1.º de Enero del año 1916 hasta el 3 de Julio del mismo, de acuerdo con la partida asignada en el Presupuesto respectivo.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Enero 12 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—Francisco J. López

N.º 1069.

De acuerdo con las ternas elevadas por la Comisión Municipal del Departamento del Rosario de la Frontera, para el nombramiento de Jueces de Paz

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense Jueces de Paz del mencionado Departamento para el ejercicio del corriente año, a los Sres. Domingo Teseyra y Ricardo C. Romano, para la 1.ª Sección; y para la 2.ª, a los Sres. Félix J. Domínguez y Arturo Duberti, en el carácter de Propietario y Suplente, respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Enero 12 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—Francisco J. López

N.º 1079.

Consultando los intereses de los habitantes del Departamento de Anta y teniendo en cuenta su gran extensión territorial; de acuerdo con los datos e informes suministrados a pedido del P. E. por el agrimensor, Sr. Arturo L. Bello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Crease una Comisión Municipal independiente de la de Anta, que se denominará Comisión Municipal de Anta, 2.ª Sección, con asiento en el Partido de las Carretas, cuya jurisdicción comprenderá la parte Sud, del límite fijado por una línea que, arrancando desde un punto que se encuentra sobre el Río Pasaje y que es el límite entre las propiedades denominadas MIRA FLORES y LUMBRERAS llamado PENA DURA, continua hacia el Este, por el límite de estas dos fincas, siguiendo luego por el límite norte, de las propiedades GRAMILLAL, CORRAL DE BARRANCAS, OJO DE AGUA y ALTO ALEGRE, en ésta última, hasta caer al camino carretero que vá de SAN IGNACIO A RIO DEL VALLE y siguiendo por éste camino hasta caer al Río Castellanos, prosiguiendo por el curso de éste, hasta la confluencia con el Río del Pasaje, siguiendo éste último, hasta llegar al cauce del ZANJON DEL CEIBALITO y continua remontando éste hasta tomar el límite norte de las fincas SURI PÓZO y

CHASAR MUYO, tomando en seguida el límite Sud, de la finca LOS MOLLINEDOS, hasta el esquinero Nor-Oeste de la finca LAS BLANCAS y de allí por el límite Oeste y Norte de JUMI POZO hasta SAN FRANCISCO, siguiendo al Norte, por el límite Este del SIMBOLITO y lotes uno, seis y once de las cien leguas fiscales medidas por el Agrimensor Sr. Héctor Chiostrri, siguiendo hacia el Este, por la línea límite Norte, de los lotes 13, 14 y 18, de las mismas cien leguas, y desde allí, por el límite Oeste y Norte del lote 63.—De las tierras fiscales reservada a la SOCIEDAD ANÓNIMA FOMENTO AGRARIO ARGENTINO, siguiendo despues, una línea hacia el Este, hasta encontrar la trazada por el Ingeniero señor Barilari, divisoria con el Chaco.

Art. 2º—Nómbrense miembros de la Comisión Municipal creada por el presente decreto, por el término de Ley, a los señores Juan M. Fernandez, Juan V. Luna, Rafael Gonzalez, Pedro S. Palermo y Javier S. Saravia.

Art. 3º—La Comisión Municipal elevará al Ministerio de Gobierno, una vez constituida, para su aprobación, el presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos, así como las ternas para el nombramiento de Jueces de Paz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 4º—Agradézcase al Agrimensor señor Arturo L. Bello, la importante y desinteresada cooperación prestada.

Art. 5º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Enero 20 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—Francisco J. López

Nº 1087

Encontrándose vacante un puesto de Celador de la Cárcel Penitenciaria por renuncia de D. Carmelo Diaz y de acuerdo con la propuesta del Sr. Jefe de Policía

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Nombrase para ocupar dicho puesto a D. Adan Augier.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Enero 26 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—Francisco J. López

Nº 1089

Encontrándose incompleta la Comisión Municipal del Distrito del Carril, por no haber aceptado el cargo de Miembro de la misma el Sr. Luis de los Ríos.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese miembro de la Mencionada Comisión Municipal, por término de Ley al Dr. David E. Gudiño.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Enero 27 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—Francisco J. López

Nº 1091

De acuerdo con la propuesta elevada por la Jefatura de Policía.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese Comisario de Policía del Partido de San Andrés, jurisdicción del Departamento de Orán, al Señor Santos Arancibia, a quien se lo autoriza para tener bajo sus ordenes un agente con el sueldo mensual de cuarenta pesos.

Art. 2º—El gasto que se ocasione con el presente decreto se imputará al Item 11 del Presupuesto vigente.

Salta, Enero 30 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—Francisco J. López

Nº 1081

Vista la nota del Jefe del Departamento de Obras Públicas, en la que expresa la conveniencia de rebajar a los abonados del pueblo de General Güemes el 50 % del importe de las boletas del servicio de aguas corrientes, corres-

pondientes a los meses de Octubre y Noviembre del año ppdo., en atención a que por la escasez de agua, el servicio se ha hecho en forma deficiente, y teniendo en cuenta por otra parte, que el contratista se ha visto precisado a hacer funcionar permanentemente la bomba para poder satisfacer las necesidades de la población, lo que le ha ocasionado gastos extraordinarios.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Rebajese el 50 % del importe de las boletas por servicio de aguas corrientes del pueblo de General Güemes, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del año ppdo.

Art. 2°—Abónese en la cuenta del contratista Sr. Espinoza la comisión estipulada en el contrato sobre el importe íntegro de dichas boletas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Enero 20 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N° 1082

Atenta la nota de la Comisión Municipal del Distrito de La Merced de fecha 22 del mes ppdo. y la de la Comisión Municipal del Departamento de Cerrillos del 19 del corriente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrense, *ad honorem*, Juez de Río y Repartidor de las asequias de Gallo y Olmos al Sr. Ceferino Chaile, hasta tanto se celebre el nuevo convenio con los cuatro municipios irrigantes de las aguas del Río del Toro.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese e insértese en Registro Oficial.

Salta, Enero 20 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N° 1084

De acuerdo con las ternas elevadas por la Comisión Municipal del Depar-

tamento de Candelaria para el nombramiento de Jueces de Paz.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrense Jueces de Paz Propietario y Suplente del mencionado Departamento, para el ejercicio del corriente año, a los Srs. Juan López y J. M. Peralta Romero, respectivamente.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Enero 23 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N° 1085

De acuerdo con las ternas elevadas por la H. Comisión Municipal del Departamento de La Caldera, para el nombramiento de Jueces de Paz.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrense Jueces de Paz propietario y suplente del mencionado Departamento para el ejercicio del corriente año, a los Srs. Escolástico M. Aparicio y Casimiro Cáceres, respectivamente.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Enero 23 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N° 1086

Habiendo terminado el periodo por el que fueron nombrados Miembros de la Comisión Municipal del Distrito de la Merced, los Sres. Julio F. Sarmiento, Cosme Valdez y Desiderio Aranda.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrense por un nuevo periodo Miembros de la referida Comisión Municipal a los Sres. antes mencionados.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Enero 23 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—F. J. López

EDICTO DE MINAS

Salta, Enero 25 de 1917.—A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda.—S/D.— José María Romero Escobar, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio calle Ituzaingó N° 217 en esta ciudad, por presentado que me doy ante S. S. expongo: Que en el Dpto. de Cachi, partido San José de Cachi, en la finca propiedad de Doña Clemencia M. de Plaza, la Estancia se denomina «La Paya» en el Cerro denominado «Overo» y que tiene los siguientes límites: Por el Norte, la Quebrada llamada dentro de Escarche, propiedad de los Sres. Corimayo, Figueroa y otros dueños desconocidos por ser pequeñas propiedades. Por el Sur, con propiedad de la misma dueña de la finca, que colinda con las propiedades de los Gonza, Santiago Carral y Pascual P. Mamani. Por el Este, el Río Calchaquí. Por el Oeste, las Cumbres del Cerro denominado el Cerro Huevo chico, de varios propietarios, y con la Estancia llamada El Rupachical, de José F. Pineda, Claro Plaza y otras propiedades de los Sres. Viica, San Roque, Funes, Rojas y otros. Por mi personal técnico de exploraciones, he podido constatar la existencia en dicho punto, de minerales ricos en cobre y Mica, por lo tanto deseo practicar trabajos mineros y vengo en tal virtud a solicitar de S. S. me sean concedidas cuatro unidades de cateo de quinientas hectareas cada una en las que oportunamente se fijaron los mojones donde corresponde a fin de que abarque la extensión que deba abarcar según el croquis que se está confeccionando y que oportunamente presentaré. Otro si digo: que me reservo el derecho de habilitar otros puntos geográficos para hacer mas detallada la citada Zona de exploración, y de una rectificación en el momento de solicitar las pertenencias, no habiendo tenido conocimiento que existan otros pedimentos y trabajos mineros en la vecindad de la Zona explorada y que dejo expresada. Acojiéndome en las prescripciones generales del Código Nacional de Minas, que para el efecto dispone, pido respetuosamente a S. S. se sirva ordenar el registro; Otro si mas digo: que este pedimento debe ser registrado a nombre del suscripto y del Sr. Juan Larran; argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad calle Córdoba N° 165.—Será Justicia. — J. M. Romero Escobar.—Juan Larran.

Presentado el día 25 de Enero de 1917, a

horas 3 p. m.—Riarte.— J. M. Romero Escobar.—Salta, Enero 27 de 1917.—A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda. S/D.— Vengo Sr. Ministro por la presente a completar las formalidades de la solicitud minera que he presentado el 25 del cte. y en consecuencia ahora acompaño el croquis que indica la ubicación de la mina que deseo explotar. También hago la declaración que en mi referido escrito he omitido esto: Que son terrenos no cercados, ni labrados, ni edificados; por lo tanto según el Código Nacional de Minas me acuerda a mi, y a mi socio e Sr. Juan Larran el derecho que hemos peticionado.—Será Justicia.—J. M. Romero Escobar.—A Despacho el día 29 de Enero de 1917.— Conste. Riarte.— Ministerio de Hacienda. Salta, Enero 29 de 1917.— Por presentado anótese y sin perjuicio de terceros publíquese, conforme al art. 25 del C. de M.—Alvarado.—Juan Larran.—Enero 30 de 1917.—En la fecha notifiqué la resolución que antecede a los Sres. Juan Larran y J. M. Romero Escobar; y firman: Juan Larran.—J. M. Romero Escobar.— Salta, Diciembre 31 de 1917.— En la fecha se entregó un edicto para su publicación.—J. M. Romero Escobar.—Riarte.— En su mérito, el Escribano que suscribe, notifica por el presente a los que se consideren con derecho a este pedimento, para que se presenten a deducirlo ante la autoridad minera de la provincia dentro del término de ley. Salta, Enero 31 de 1917.—Waldino Riarte E. de G. y M.

REMATES

Por Ricardo López

UN CARRO

El día 17 del corriente mes, en el Jockey Bar Plaza 9 de Julio, a las 4 en punto y por orden del Juez de Paz Letrado Dr César Alderete, venderé sin base y a la más alta oferta un carro que se encuentra en el Portezuelo Chico depositado en poder de D. Quintín Conde. Salta, Febrero 6 de 1917.

RICARDO LOPEZ
Martillero